

establecidos en las normas vigentes, para que el(la) servidor(a) designado(a) mediante la presente Resolución cumpla la labor encomendada.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
Jefe

1805244-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Designan Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 312-2019-MINCETUR

Lima, 6 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, Nivel F-3, cargo de Directivo Superior de libre designación y remoción;

Que, en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De acuerdo con la propuesta del Viceministerio de Turismo;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal mediante Informe N° 145-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP, remitido con el Memorandum N° 1883-2019-MINCETUR/SG/OGA;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora MARIA DEL CARMEN ROCA HUAMAN como Directora de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, Nivel F-3, cargo de Directivo Superior de libre designación y remoción.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1805033-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de delegación del Ejército del Perú a Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1170-2019 DE/EP

Jesús María, 6 de septiembre de 2019

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 0130/DRIE/SECC RESOL del 25 de julio de 2019, del Comandante General del Ejército;

y, el Dictamen N° 1903-2019/OAJE/L-1, del 25 de julio de 2019, del Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Invitación del 25 de febrero de 2019, el Comandante en Jefe del Ejército de Chile, invita al Comandante General del Ejército del Perú, para que asista en compañía de su ayudante a las Ceremonias por la celebración de Fiestas Patrias y día del Ejército de Chile, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, en el periodo comprendido del 17 al 20 de setiembre de 2019;

Que, con Carta de Invitación del 27 de junio de 2019, el Comandante en Jefe del Ejército de Chile, comunica al Comandante General del Ejército del Perú que extiende la invitación para que asista en compañía de dos (02) Oficiales Generales de su Institución Armada;

Que, mediante coordinaciones realizadas entre el Agregado Militar a la Embajada de la República de Chile en el Perú y el Director de Relaciones Internacionales del Ejército, se establece que el Ejército de Chile asumirá los gastos de alimentación, alojamiento y transporte interno asociados con el evento y el Ejército del Perú asumirá los pasajes aéreos internacionales y seguro médico;

Que, a través Hoja de Recomendación N° 019/W-b.a de julio de 2019, el Comandante General del Ejército aprueba aceptar la invitación cursada por el Comandante en Jefe del Ejército de Chile, para que una (01) delegación del Ejército del Perú presidida por su investidura, participe en las Ceremonias por la Celebración de Fiestas Patrias y día del Ejército de Chile, que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, en el periodo comprendido del 17 al 20 de setiembre de 2019;

Que, conforme a la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje en Comisión de Servicio, al personal militar antes mencionado, por cuanto, permite contribuir a elevar y fortalecer permanentemente la imagen y el prestigio del Ejército del Perú a nivel internacional, así como afianzar los vínculos de cooperación entre ambas Instituciones Armadas;

Que, de acuerdo a lo mencionado en la Hoja de Gastos, el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército indica que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, se efectuarán con cargo al presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios y con el fin de prever la participación del personal militar designado, durante la totalidad del evento, resulta necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno un (01) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio, a una (01) delegación del Ejército del Perú, para participar en las Ceremonias por la Celebración de Fiestas Patrias y el día del Ejército de Chile, ciudad